

Política de Seguridad Vial



SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LOGISTICA S.A.S., Empresa Operadora Logística, prestadora del servicio de carga por carretera Nacional y Urbana, tiene como objetivo garantizar la satisfacción de los Aliados Estratégicos, ofreciendo soluciones logísticas en el manejo, movilización de carga, productos y mercancías, con un equipo humano orientado al servicio, comprometido a generar y fomentar estrategias para la planeación, implementación, seguimiento y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, en aras de prevenir y/o mitigar los riesgos existentes asociados a la Seguridad Vial, generando acciones de mejora y reforzando hábitos y conductas de comportamientos seguros de los Trabajadores, Personal indirecto, Clientes, Contratistas, Proveedores y demás partes interesadas que se movilizan para o en nombre de la compañía. Por lo anterior se desarrolla la presente Política y con el objetivo de disminuir la probabilidad de ocurrencia de siniestros viales en desplazamientos laborales y en itinere derivados de nuestras actividades.

A continuación, se enuncian algunas de las obligaciones y prohibiciones para dar cumplimiento a la presente política:

1. La compañía promueve el respeto y cumplimiento de los límites de velocidad en vías internas de las instalaciones de los aliados y en las vías externas, según lo establecido en la normativa vigente y en el Programa de Gestión de la Velocidad Segura.
2. Se establece como criterio de regulación de horas de conducción y descanso, que los Conductores deben realizar pausas activas durante 10 minutos por cada 4 horas y 30 minutos de conducción consecutiva. En caso de presentar síntomas de fatiga o cansancio, se debe informar a su Jefe Inmediato con el fin de autorizar y monitorear la acción de regulación, lo anterior para dar cumplimiento al Programa de Prevención de la Fatiga.
3. Cumplir con el Programa de Prevención de la Distracción, sensibilizando sobre los buenos hábitos de conducción y la importancia del no uso de equipos bidireccionales (celulares, radiotéfonos, entre otros) durante la operación de vehículos.
4. Está prohibido operar vehículos automotores bajo los efectos de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas, así mismo se debe dar cumplimiento al Programa de Cero Tolerancia a la Conducción bajo los efectos de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas, efectuando los controles para la prevención y detección, así como las acciones correctivas frente al consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas regulado por las Políticas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST.
5. Asegurar la participación de los trabajadores en las capacitaciones para fomentar la responsabilidad, el respeto por las normas y señales de tránsito, durante los desplazamientos intralaborales, extralaborales y los trayectos in itinere; así como realizando la planificación de los desplazamientos misionales por parte de los trabajadores para dar cumplimiento al Programa para la protección de actores viales vulnerables.
6. Garantizar que los trabajadores y los acompañantes autorizados, hagan uso obligatorio del cinturón de seguridad durante la conducción del vehículo en vías internas de las instalaciones de los aliados, clientes de estos y externas.
7. Realizar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo y correctivo de las empresas Aliadas estratégicas, con el objetivo de mantener un desempeño óptimo de los vehículos automotores.
8. Como apoyo al cumplimiento de esta Política, la Compañía se compromete a destinar los recursos necesarios, a revisar y realizar las mejoras a que haya lugar en la presente política teniendo en cuenta la normatividad vigente, promoviendo la mejora continua.
9. Generar los mecanismos adecuados de atención a víctimas y gestión de la información en caso de presentarse accidentes de tránsito.
10. Cumplir los lineamientos de la normativa legal vigente en seguridad vial, participando de forma activa en la planeación anual del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV.
11. Está prohibido viajar o transportar en los vehículos de los aliados estratégicos personal no autorizado por la Compañía; los acompañantes autorizados, serán 1 ò máximo 2 tripulantes.
12. Cumplir con los protocolos para el transporte de mercancías peligrosas y la protección al medio ambiente de acuerdo con la legislación colombiana y disposiciones de los Aliados estratégicos o Clientes de estos.
13. Está prohibido permitir o avalar la conducción del vehículo asignado a personal no facultado para ello, o a personal ajeno a la Compañía.

NOTA: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS LOGISTICOS S.A.S., y todo su personal se adhiere a todas las políticas, procesos, programas, instructivos y de más actividades establecidos por las Empresas Aliadas en pro del cumplimiento de la Política de Seguridad Vial.


ERICA PATRICIA TOBIAS GALVIS
GERENTE